

INTERINOS ¿ QUÉ LEGITIMIDAD TIENE ESTE ULTIMO BORRADOR DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE ?. ¿ESTRATEGIAS ?

Hace algo más de un año, la Plataforma Estatal de Profesores Interinos informaba al colectivo sobre el inicio del trámite parlamentario de la Ley Orgánica de Educación, LOE, y la intención del Ministerio de Educación de reducir la tasa de interinidad a la función pública docente, con la introducción de cambios en el sistema de acceso.

Ante las movilizaciones anunciadas por la Plataforma, los sindicatos CSIF y FETE-UGT, que formaban parte de dicha Plataforma, la abandonan y junto con CCOO, ANPE y el resto de sindicatos- excepto los STEs, CIG y ELA- presentes en la mesa sectorial del Estado, firman con el Ministerio el Acuerdo Básico sobre condiciones sociolaborales. Este Acuerdo es rubricado el 20 de octubre de 2005, el mismo día que miles de interinos recorren las calles de Madrid demandando un cambio sustancial en el sistema de acceso a la función pública docente. Este Pacto venía a ser un handicap para que se pudiera llevar a cabo dicho cambio. La Administración Educativa trasladó el contenido del Acuerdo a su propuesta de reforma educativa. Ese documento apoyado por esa mayoría sindical traicionaba una vez más las esperanzas del colectivo, y al mismo tiempo secuestraba el debate político en el seno del Congreso de los Diputados, instrumento por otro lado esencial en una sociedad democrática y plural., y¿ cómo cualquier grupo político iba a enfrentarse a la mayoría sindical que había consensuado una solución a una problemática laboral?.

Los contactos continuos que la Plataforma mantuvo con los grupos políticos del Senado consiguió, que se presentara un conjunto de enmiendas alternativas a la propuesta del ejecutivo y que se aprobara una final, la 627 que mejoraba la defendida por el grupo Socialista, puesto que entre otra, establecía una sola prueba no eliminatoria.

Una vez aprobada esta enmienda en el Senado, tanto CSIF como FETE-UGT se suben al carro del oportunismo y en sendos comunicados se reconoce la considerable mejora de la enmienda y aseguran que ellos apoyan cualquier otra redacción que implique una mejora sustancial para solucionar el problema de la precariedad de los docentes interinos. Al mismo tiempo el sindicato de interinos de Andalucía, no da su apoyo a la enmienda del Senado.

Poco después las presiones que se ejercen desde distintas esferas de poder, tanto políticas como sindicales consiguen dar la vuelta a la decisión que se había tomado en el Senado. Esto da como resultado definitivo la Disposición Adicional 12ª y la Disposición Transitoria 17ª, que constituyen la base legal para el desarrollo del Real Decreto de Acceso.

Con la llegada del verano (finales de julio), el Ministerio de educación presenta en mesa sectorial el borrador del nuevo reglamento de ingreso, con un apartado, el Título VI que pretende regular en los cuatro años siguientes a la implantación de la LOE, la reducción de la interinidad en el sistema docente público a los límites admitidos por la Unión Europea. Es decir, que el número de interinos no deberá superar el ocho por ciento del total del profesorado.

Esta propuesta de reglamento no es nueva, porque el sistema ordinario de acceso es una copia del Real Decreto 334/2004. Tan solo el Título VI que desarrolla la Transitoria 17ª, es diferente, pero no demasiado. La fase de oposición continúa siendo eliminatoria con una ponderación de 2/3 de la puntuación total, siendo 1/3 por tanto la ponderación para

la fase de concurso. Y otorgando a la experiencia docente únicamente el 28%, muy por debajo, por tanto, del máximo permitido por el Tribunal Constitucional.

El 26 de octubre el Ministerio presenta un segundo borrador en el que la fase de oposición sigue siendo eliminatoria y cuya ponderación pasa de 2/3 al 60% modificando, por tanto, la ponderación de la fase de concurso de 1/3 al 40%. Varía también los años de servicios prestados para conseguir el máximo de siete puntos de experiencia docente que pasa de siete a diez años. Lo más significativo es que en este borrador se introduce la figura del informe de la Administración educativa pero no se aclara a qué parte del proceso selectivo sustituirá. El Ministerio demanda de los sindicatos que presenten matices al borrador afirmando que en la próxima mesa sectorial se presentará el tercer y último borrador de acceso.

El 14 de noviembre el ministerio presenta el último y definitivo borrador cuyas modificaciones se resumen en lo siguiente: la fase de oposición constará de una sola prueba con una parte A y otra B. La parte A versará sobre el temario de la especialidad y la parte B sobre una programación didáctica, la parte B se divide a su vez en tres apartados: B1 presentación de la Programación Didáctica, B2 desarrollo y exposición de una unidad didáctica y B3 ejercicio práctico según especialidad. La parte B2 podrá sustituirse por el informe de la Administración educativa, que determinará, no se sabe cómo, la capacidad del trabajo realizado y no podrá exceder del 30% de la puntuación global. Cada Administración educativa determinará la ponderación que quiere darle a cada una de las partes, el 40 o el 60%. Se mantiene el 40% para la fase de concurso y el 60% para la fase de oposición. Los temarios no van a apreciar apenas modificaciones. La fase de oposición sigue siendo eliminatoria. El máximo de experiencia docente se consigue con diez años trabajados para la administración educativa con un máximo de siete puntos. En cuanto a la optatividad del número de temas para desarrollar por escrito el temario de la parte A de la prueba, es la siguiente: hasta 25 temas, tres temas, hasta 50 temas, cuatro temas, más de 50 temas, cinco temas.

Se pretende que a finales de diciembre el Real Decreto ya haya pasado todas las fases preceptivas y ya esté publicado en el BOE.

Una indicación, tal como ha resultado el Real Decreto de Acceso, coincide, salvo algunas diferencias de porcentajes, con el acuerdo firmado el 6 de septiembre, entre la Administración educativa andaluza y todos los sindicatos de su mesa sectorial, incluido el sindicato de interinos.

Después de todo este complejo proceso este último borrador de Real Decreto de Acceso, sólo ha sido apoyado por dos organizaciones sindicales que son minoritarias en el panorama sindical docente, como son CSIF y FETE-UGT. El resto de las organizaciones sindicales que conforman la mesa sectorial no lo han apoyado, cada una argumentando distintos motivos.

Por todo ello, considera y vota el 30 de noviembre, al STEPV.

SINDICATO DE INTERINOS DOCENTES AFID-CV